CONTRATO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE REDCAPITAL PARA EL INVERSIONISTA.

En Santiago, a 31-03-2020 se suscribe el presente Contrato (en adelante, el "Contrato del Inversionista" o "el Contrato"), entre por una parte, RedCapital SPA, RUT: 76.400.275-K (en adelante, "RedCapital"), y, por la otra, don/ña Leandro gallardo fernandez, cédula nacional de identidad número 17322214-9, (en adelante, "el Inversionista" o "el Usuario", indistintamente), en virtud del cual se establece y regula las definiciones y antecedentes previos al uso de RedCapital en que el Inversionista utiliza los serivicios prestados por RedCapital a través de su plataforma https://redcapital.cl (en adelante también "el Sitio" o redcapital.cl, conforme a las cláusulas del presente Contrato.

PRIMERO: En virtud de presente instrumento se establecen y regulan los términos y condiciones en que el Inversionista utiliza los servicios prestados por RedCapital a través de su plataforma https://redcapital.cl -en adelante también "el Sitio" o redcapital.cl. El Inversionista declara haber leído y aceptado, previamente, el documento llamado "DEFINICIONES Y ANTECEDENTES PREVIOS AL USO DE REDCAPITAL", disponible en https://redcapital.cl, el cual se entiende formar parte del presente documento.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre RedCapital y el Usuario que se ha registrado como tal en https://redcapital.cl, definiendo los términos y condiciones de uso del Sitio y de los servicios que RedCapital provee al Solicitante que participa en él. Con todo, se deja expresa constancia que es de la esencia de este contrato, entender y aceptar desde ya que la suscripción de operaciones entre Inversionistas y Solicitantes, con ocasión de la información y adjudicación disponible en la Plataforma, es un acto jurídico que los vincula directa y estrictamente sólo a Solicitantes e Inversionistas, en los términos que ellos libremente convengan y de lo cual darán cuenta los documentos propios de una operación de crédito de dinero, esencialmente, pagarés, constitución de garantías, otorgamiento de mandatos, etc., de forma tal que la suscripción del presente contrato justifique su eventual incumplimiento que no genera responsabilidad alguna para RedCapital en la ejecución y cumplimiento del contrato de mutuo, el cual se rige por las normas especiales de la Ley número dieciocho mil diez que Establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica, la Ley diecinueve mil novecientos ochenta y tres, y las normas contenidas en el Código Civil y de Comercio, no siendo por tanto aplicables las disposiciones de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

TERCERO: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Mediante el checkeo de la opción "He leído y aceptado los Términos y Condiciones de Redcapital.cl", ubicado al final del Contrato incluido en la página web https://redcapital.cl, el Usuario reconoció y declaró haber leído, comprendido y aceptado íntegramente el texto del Contrato en todas sus partes, aceptando ser regido por todos sus términos y condiciones, y a su vez, por las leyes y regulaciones aplicables. Este Contrato será vinculante y obligará a las partes y en la forma señalada, íntegramente se entiende formar parte del presente instrumento. Si el Usuario no acepta el contrato contenido en la Web y el presente Contrato, o sus posteriores modificaciones, no estará facultado para acceder y utilizar los servicios que RedCapital ofrece a los Inversionistas ni a la información disponible para ellos en el Sitio. A su vez, el Usuario comprende y acepta regirse por el Contrato de Uso del Sitio aceptado previamente y por todas las políticas de RedCapital publicadas en el Sitio, las cuales podrán ser modificadas por RedCapitallas veces que éste lo estime conveniente y a su sola discreción, previa comunicación de las mismas a sus Usuarios por cualquier medio que produzca fe.

CUARTO: MANDATO. Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones y derechos que se

estructuran de los contratos señalados en las cláusulas anteriores, por el presente instrumento, el inversionista, otorga a RedCapital SPA, un mandato especial amplio e irrevocable en los términos de los artículos doscientos treinta y tres y siguientes del Código de Comercio, con el objeto de que éste, en su nombre y representación, respecto de operaciones realizadas en la plataforma o vía presencialyprevia autorización expresa del mandante realizada vía correo electrónico, mediante sus mandatarios, pueda: a) Comprar y vender, toda clase de bienes Inmuebles o muebles corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos u otros y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros; b) Dar en arrendamiento todaclase de bienes, sean estos corporales e incorporales, raíces o muebles, incluyendo el arrendamiento con opción de compra; c) Suscribir contratos de mutuo, girar letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente para perfeccionar, documentar o garantizar operaciones aceptadas expresamente por el inversionista y que sean a favor de éste, en calidad de acreedor y efectuar endosos en cobranza de los documentos recibidos a favor del inversionista; d) ceder créditos en cobranza y aceptar cesiones de crédito, sean estos nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, tales como operaciones de factoring nacional o internacional. e) Aceptar daciones en pago, pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar o recibir rendiciones de cuentas, cobrar y percibir cuanto se adeude a la inversionista, alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas y cualquier otra caución o gravamen constituido a favor del inversionista en operaciones realizadas vía el mandatario y previo pago total de las obligaciones caucionadas; f)Cobrar judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude al Inversionista por operacionesrealizadas vía el mandatario, por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores, firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes al mandante para lo cual el Inversionistactorga las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresa e íntegramente reproducidas; g) Otorgar mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, revocarlos y delegar en parte las facultades conferidas, quedando expresamente facultados para autorizar la subdelegación, pudiendo reasumirlas en cualquier momento; h) Suscribir por sí solo los contratos de factoring nacional e internacional, de cesión de créditosy de mandato especial, asociado a las operaciones aceptadas por el Inversionista; i) Aceptar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporales sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u tras especiales, aceptar cláusulas penales y fijar multas solo en favor del Inversionista y, en general, única y exclusivamente aceptar toda clase de cauciones, reales o personales, y toda clase de garantías a favor del mandante; j) Dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles adquiridos por el Inversionista con el fin de realizar operaciones de Leasing, incluyendo el arrendamiento con opción de compra y;k) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, municipales, organismos de derecho público, fiscales o semifiscales, Registro Civil, municipalidades u otras autoridades con el único fin de poder realizar todas las inscripciones u otros trámites necesarios para las operaciones de Leasing que realice el Inversionista. El presente cometido es gratuito, de manera que el mandatario está liberado de toda responsabilidad de la obligación de rendir cuenta, entendiéndose que son suficientes las informaciones y rendiciones que resulten de las liquidaciones que el mandatario le efectúe. El mandatario podrá renunciar el presente mandato, previa autorización, por escrito del mandante, en cualquier tiempo, sin necesidad de expresar causa o motivo, dando un simple aviso por escrito, con una anticipación de quince días hábiles bancarios.

QUINTO: GASTOS. Todos los gastos del presente contrato, serán de cargo exclusivo de RedCapital. En caso de existir gastos adicionales relativos a la ejecución del mandato éstos serán informados previamente al mandante, para que este pueda tomar una decisión informada y, en caso de ser aceptados, serán de cargo exclusivo del mandante.

SEXTO: PERSONERÍA: La personería de don Gustavo Anania Garib para actuar en representación de

RedCapital SPA, consta de la escritura pública de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, la que no se inserta por ser conocidas de las partes y el notario que autoriza.

GUSTAVO ADOLFO ANANIA GARIB

C.I.N° 9.997.994-2

p.p. "REDCAPITAL SPA"

FELIPE RODRIGO ZANBERK WALTER

C.I.N° 15.641.594-4

p.p. "REDCAPITAL SPA"

Este contrato ha sido firmado electrónicamente por Leandro gallardo fernandez, cédula de identidad 17322214-9 el día 31-03-2020.